



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

CERTIFICADO FITOSANITARIO PHYTOSANITARY CERTIFICATE

SENASA PERU

HRJG8ZHJ8J35

N° Documento: 202403171980
Expediente: 240830004628

N° 1466361



ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA DEL
PLANT PROTECTION ORGANIZATION OF
PERU

A : ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA
TO : PLANT PROTECTION ORGANIZATION
DE(OF) : MEXICO

DESCRIPCIÓN DEL ENVÍO - DESCRIPTION OF CONSIGNMENT

Nombre y dirección del exportador - Name and address of exporter

AGRICOLA LAS MARIAS S.A.C. - AV.ALFREDO BENAVIDES NRO. 474 INT. 202 LIMA - LIMA - MIRAFLORES - PERÚ

Nombre y dirección declarados del destinatario - Declared name and address of consignee

COMERCIALIZADORA DE FRUTAS FINAS TARAHUMARA S.A. DE C.V. - CALLE 4 No. 419 y 421 COL. MERCADO DE ABASTOS GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44530 MEXICO RFC. CFF921009N30

Cantidad declarada y nombre del Producto - Declared quantity and name of product

22.752.000 KG - MANDARINA, fruto fresco

Nombre botánico de las plantas - Botanical name of plants

Citrus reticulata

Número y descripción de bultos - Number and description of packages

1800 CAJA(S)

Marcas distintivas - Distinguishing marks

LAS MARIAS

Lugar de Origen - Place of Origin

ICA-PERU

Medios de transporte declarados

Declared means of conveyance

MARITIMO

Punto de entrada declarado - Declared point of entry

MANZANILLO

Por la presente se certifica que las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados descritos aquí se han inspeccionado y/o sometido a ensayo de acuerdo con los procedimientos oficiales adecuados y se considera que están libres de las plagas cuarentenarias especificadas por la parte contratante importadora y que cumplen los requisitos fitosanitarios vigentes de la parte contratante importadora, incluidos los relativos a las plagas no cuarentenarias reglamentarias.

This is to certify that plants, plant products or other regulated articles described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pest specified by the importing contracting party and to conform with the current phytosanitary requirements of the importing contracting party, including those for regulated non quarantine pests.

TRATAMIENTO DE DESINFESTACIÓN Y/O DESINFECCIÓN - DISINFESTATION AND/OR DISINFECTION TREATMENT

Fecha - Date 12/07/2024

Tratamiento - Treatment TRATAMIENTO DE FRIO

Producto químico (ingrediente activo) - Chemical product (active ingredient)

- / -

Concentración - Concentration

- / -

Duración y temperatura - Duration and temperature

15 DIAS / 17 DIAS a 1.11- °C / 1.67 °C

Información adicional - Additional information

o menor temperatura - Tratado en tránsito. / o menor temperatura - Tratado en tránsito

El titular es responsable de custodiar la integridad del documento. Quedando prohibida su comercialización, selección, adulteración, falsificación o cualquier otra actividad que se efectúe en su contenido. El SENASA se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

DECLARACIÓN ADICIONAL - ADDITIONAL DECLARATION

El envío cumple con las especificaciones del plan de trabajo establecidas para la exportación de mandarinas o tangerinas a México y se encuentra libre de Ceratitis capitata, Anastrepha fraterculus, Anastrepha obliqua, Anastrepha serpentina y Ecdytolopha aurantiana.

Número de precinto SENASA : 481129

Número de contenedor : TTNU-882292-2

Código de instalación : 016-00013-PE

Código Lugar de Producción : 016-00281-01,028-62452-01

Fecha de inspección 12/07/2024

Date of inspection:

Nombre del funcionario autorizado GUERRA ALMEYDA MARIA CECILIA

Name of authorized officer:

Lugar y fecha de expedición ICA, SÁBADO 13 DE JULIO DEL 2024

Place and date of issue:

Firma y Sello (Signature and Stamp)

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este Certificado.
No financial liability with respect to this certificate shall attach to SENASA or to any of its officers or representatives.

Este certificado ha sido adaptado por el Perú por Resolución Legislativa N° 21175, concordante a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



INSTRUCCIONES AL CAPITAN DE LA NAVE

Instrucciones al Capitán de la Nave (Nombre de la Nave):

HYUNDAI NEPTUNE

La fruta cargada a bordo en esta nave en los compartimientos refrigerados o en los CONTENEDORES (listar N° de los contenedores) **TTNU882292-2** e identificados en los documentos adjuntos y que recibirán tratamiento de frío en su ruta a México de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección General de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria- SENASICA - México.

El tratamiento consiste en dos partes:

- (1) Enfriamiento de la fruta por debajo de la temperatura seleccionada de tratamiento.
- (2) Mantener la fruta a la temperatura seleccionada o por debajo de ella por el número determinado de días estipulado en el tratamiento.

El instrumento registrador de temperatura debe estar en funcionando durante el período completo de enfriamiento y de tratamiento, de manera de proporcionar un registro continuo de las temperaturas de aire y de pulpa de la fruta. Se requieren impresiones de cada sensor (ambiente y pulpa) al menos cada una hora durante la etapa de enfriamiento y del tratamiento. Todos los equipos deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento al momento de dejar el Puerto de Embarque o el tratamiento fallara. NAVES: tanto las lecturas del sensor ambiente como los de pulpa "DEBEN" permanecer dentro del programa de tratamiento prescrito a objeto de lograr un tratamiento de frío exitoso. El registro no debe terminarse hasta que sea así indicado por el Oficial de SENASICA que aprobará el tratamiento en el primer puerto de ingreso a lo México.

El Oficial de la nave, responsable del tratamiento de frío, deberá continuamente revisar el registro de las temperaturas y firmar la carta o hoja de registro al menos una vez por cada período de 24 horas, indicando la fecha y la hora.

Un set de los documentos acompañantes deberá ser entregado al Oficial del SENASICA y el otro es para su registro.

El programa de tratamiento a ser usado para este embarque se indica a continuación:

Para ser completado y endosado por el oficial que lo emite:

TEMPERATURA DE LA FRUTA (°C)	N° DE DIAS
1.11 °C o menos	15
1.67 °C o menos	17

FECHA 12/07/2024

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE: ING.MICHAEL ANTICONA BERAUN



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

SENASA
PERU

**CERTIFICADO DE CARGA Y CALIBRACIÓN DE TRATAMIENTO DE FRIO
EN CONTENEDORES AUTOREFRIGERADOS**



PAÍS DE ORIGEN: **PERÚ**

PAÍS DE DESTINO: **MÉXICO**

PUERTO DE EMBARQUE CALLAO

PUERTO DE DESEMBARQUE: MANZANILLO

LUGAR DE CARGUIO/PLANTA EMPACADORA CORPORACION FRUTICOLA DE CHINCHA S.A.C

NOMBRE DEL MEDIO DE TRANSPORTE HYUNDAI NEPTUNE

NUMERO DE CONTENEDOR TTNU882292-2

PRODUCTO MANDARINA N° DE BULTOS 1800

TIPO DE IMPULSION DE AIRE FONDO

TIPO DE PATRON CARGUIO BLOQUE

TIPO DE INSTRUMENTO REGISTRADOR StarCool CIM6

NUMERO DE SERIE S49027ID469W2043

INTERVALO DE IMPRESIÓN 60 MINUTOS

CALIBRACION DE SENSOR (A 32°F, (0°C))

SENSOR Nº	PRUEBA			FACTOR DE CORRECIÓN	UBICACIÓN	HORA INICIO/ FINAL MEDIC. Tº	
	1	2	3				
1	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PRIMER PALLET NUMERO 2829 EN LA PARTE SUPERIOR DEL FILTRO DE AIRE	21:10	21:11
2	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET UNDECIMO NUMERO 671	21:10	21:11
3	0.0	0.0	0.0	0.0	EN EL PALLET DECIMOSEXTO NUMERO 522	21:10	21:11

PLANTA DONDE SE SOMETIO AL PREFRIO: CORPORACION FRUTICOLA DE CHINCHA S.A.C

TEMPERATURA DE LA FRUTA ANTES DE CARGAR: MIN: -0.8 MAX: -0.6

TEMPERATURA INICIAL DE PULPA: MIN: -0.6 MAX: -0.5

HORA DE INICIO DE REGISTRO 21:11

HORA DE INICIO DE CARGUIO 21:14 FIN DE CARGUIO 21:45

TEMPERATURA DE PULPA (3 sensores) AL CARGUIO S1: -0.6 ; S2: -0.5 ; S3: -0.6

NÚMERO DE PRECINTO SENASA : 481129

FECHA 12/07/2024

CERTIFICADOR OFICIAL



NOMBRE: **ING. Michael Anticona Beraun**